

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
(Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|---|--|---|--|----------------------------|----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|---------------------------------|--|--|---------------------|------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | PC-101-OAF-09 SUMINISTRO DE PRESCINTOS DE SEGURIDAD Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículos 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). | El Administrado en Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas efectúa: 1) Solicitud verbal del número de precintos de seguridad que necesita. 2) Se identifica con su documento de identidad 3) Cancela el derecho correspondiente según lo establecido en el presente TARIFARIO. | FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe | 0.327% | 19.10 | X | | Atención inmediata | Caja del Área de Tesorería | Cajero - Sede Central | No aplica | No aplica | |
| SERVICIOS DE LA GERENCIA DE NEGOCIOS | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PC-045-GN-04 PUBLICACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - D.S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001). Nota: El personal responsable de la prestación del servicio velará por el cumplimiento estricto de las cláusulas del contrato. | El Administrado en la Sección de Trámite Documentario: a) Presentará: a.1 Solicitud o Formato N° 1 dirigida al Gerente General a.2 Proyecto del aviso publicitario en soporte magnético. Si la respuesta a la solicitud es positiva, para la suscripción del contrato deberá presentar: a.3 Comprobante de pago por la publicación de avisos publicitarios en página web institucional por un año. a.4 Fotocopia simple del RUC. a.4 Copia Ficha Registral actualizada, cuando corresponda a.4 Fotocopia del DNI del representante legal. | FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe | 58.289% | 3,404.70 | | X | 4 días | Sección de Trámite Documentario | Especialista en Promoción y Análisis de la Información | Jefe del Área de Unidades Estratégicas de Negocios | Gerente de Negocios | |
| 3 | PC-137-GN-09 ALQUILER DE PANEL PUBLICITARIO Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D. S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - D. S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001). | El Usuario en la Sección de Trámite Documentario: a) Presentará: a.1 Solicitud o Formato N° 1 dirigida al Gerente de Negocios a.2 Bosquejo de publicidad a pintarse en el panel publicitario. Si la respuesta a la solicitud es positiva, para la suscripción del contrato deberá presentar: a.3 Recibos por la Garantía equivalente a S/300.00 a.4 Fotocopia del RUC. a.5 Copia de la Ficha Registral actualizada, cuando corresponda. | FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe | | | | X | 03 días | Sección de Trámite Documentario | Especialista en Promoción y Análisis de la Información | Jefe del Área de Unidades Estratégicas y Negocios | Gerente de Negocios | |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA
 Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
 (Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|---|--|----------------------------|----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| | Nota: El personal responsable de la prestación del servicio velará por el cumplimiento estricto de las cláusulas del contrato. | a.6 Fotocopia del DNI del Representante Legal. a.4 Comprobante de pago por el alquiler anual del espacio para el panel publicitario | | 5.294% | 262.10 | | | | | | | | |
| 4 | PC-138-GN-10 ALQUILER DE OFICINAS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). - D. S. N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, Art. 64° (18/07/2001). | La persona natural o jurídica en la Sección de Trámite Documentario: a) Presentará: a.1 Solicitud, según Formato N° 01, dirigida al Gerente General, debidamente llenada, precisando claramente la actividad a desarrollar. a.2 Señalar en un croquis de la sede administrativa el local requerido o en el caso de espacios físicos, señalar en un croquis del Complejo ZOFRATACNA, la ubicación del Área requerida. Nota 1: La oficina debe estar desocupada y sin contrato vigente, lo cual es verificado por el Área de Atención al Cliente. En el caso que la respuesta a la solicitud sea favorable, para la suscripción del contrato deberá presentar: a.1 Fotocopia del R.U.C. a.2 Copia simple del D.N.I. del titular o, del representante legal de la empresa. a.3 Certificado de vigencia de poder vigente expedida por SUNARP, en el caso de ser persona jurídica. a.4 Copia de las Resoluciones de Autorización de funcionamiento, según corresponda: - Resolución de SUNAT para Agencia de Aduanas, de ser el caso. - Resolución de la SBS para Agencias Bancarias, de ser el caso - Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para las empresas que brindarán servicios de telecomunicaciones o empresas supervisoras, de ser el caso a.5 Garantía en Nuevos Soles para posibles daños y perjuicios en el local: - Equivalente a tres (03) meses de la merced conductiva, para Verificadoras y Banca, o - Equivalente a un (01) mes de la merced conductiva, para otras actividades. a.6 Garantía en dólares americanos para cumplimiento del pago de servicios: - Equivalente a un monto de US\$ 1,000, para verificadoras y banca, o - Equivalente a un monto de US\$ 500, para otras actividades. | FORMATO N°02 / http://www.zofratacna.com.pe | | | | X | | 03 días | Sección de Trámite Documentario | Gerente de Negocios | Gerente de Negocios | Gerente General |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA
 Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
 (Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|--|--|--|--|--|--|--------------|-----------------|---------------------------------------|--|---|--------------------------------------|-----------|------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| | | - Oficina Nro.01 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.02 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.03 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 - Oficina Nro.04 - 2do Piso (Servicios Varios), 29.25 m2 f) Block " G " - Oficina 01 (Servicios Varios), 51.51 m2 - Oficina 02 (Servicios Varios), 51.51 m2 | | 11.419% 11.419% 11.419% 11.419% 19.929% 19.929% | 565.20 565.20 565.20 565.20 986.50 986.50 | | | | | | | | |
| SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | PC-047-GS-06 INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). | El Administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea telefónica directa, según Formato N° FC-055. b) Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 Dólares Americanos o su equivalente en nuevos soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud. a) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de instalación de línea de línea telefónica directa, el Usuario comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas. | FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe | 3.313% | 193.50 | X | | 02 días | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Asistente en Soporte Técnico y Software | No aplica | No aplica | |
| 6 | PC-050-GS-09 INSTALACIÓN DE LÍNEA DIRECTA DE DATOS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). | El administrado, en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones presentará: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea directa de datos según Formato N° FC-055. En caja del Área de Tesorería efectuará: b) Pago por el costo de la prestación del servicio c) Solo para el caso de Industrias, depositaráGarantía a favor de ZOFRATACNA, equivalente a dos (02) suscripciones mensuales al procedimiento de suscripción al servicio de línea | FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe | | | X | | 02 días | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Asistente en Soporte Técnico y Software | No aplica | No aplica | |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
(Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|--|--|--|----------------------------|-----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--|---|---|----------------------|------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S./.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| | - Resolución N° 129-2019-GG-ZOFRATACNA, que aprueba el Procedimiento PC-050-GO-24, (12/08/2019). | de datos con operador externo. Nota: Para la admisión de la solicitud, el personal de ATIC verificará la factibilidad técnica de la instalación y que se haya efectuado el pago por la prestación del servicio. Para el caso de Industrias, se verificará también el depósito de la garantía correspondiente. | | | 1.877% | 109.60 | | | | | | | |
| 7 | PC-051-GS-10 INSTALACIÓN DE LÍNEA DIRECTA RDSI Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). | El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de instalación de línea directa RDSI, según Formato N° FC-054 b) Carta Fianza o Garantía a favor de ZOFRATACNA por concepto del costo del aparato telefónico por un monto de US\$ 42.00 Dólares Americanos o su equivalente en nuevos soles al tipo de cambio de la fecha de presentación de la solicitud a) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de instalación de línea directa RDSI, el Administrado comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas. | FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe | | | X | | 02 días | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Asistente en Soporte Técnico y Software | No aplica | No aplica | |
| 8 | PC-053-GS-12 REUBICACIÓN DE ANEXO/LÍNEA TELEFÓNICA O INSTALACION DE PUENTE Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). | El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de reubicación de anexo/línea telefónica o instalación de puente, según Formato N° FC-055 b) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones Nota: Efectuada la cancelación por concepto del servicio de reubicación de anexo/línea telefónica o instalación de puente, el Administrado comunicará en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número y el monto del comprobante de pago emitido por Caja del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas. | FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe | | | X | | 02 días | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Asistente en Soporte Técnico y Software | No aplica | No aplica | |
| 9 | PC-061-GS-20 ALQUILER DE AUDITORIUM O SALA DE PRENSA | El administrado presenta en la Sección de Trámite Documentario: | Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / | | | | X | 02 días | ---- | Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura | Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura | Gerente de Servicios | |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
(Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|---|--|----------------------------|----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--|---|---|--|------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| | | b.2 Espacio físico por m2, Categoría "B" b.3 Espacio físico por m2, Categoría "C" b.4 Espacio físico por m2, Categoría "D" | | 0.831% | 41.10 | | | | | | | | |
| 11 | PC-110-GS-32 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE TERCEROS INSTALADOS AL INTERIOR DEL COMPLEJO ZOFRATACNA Base legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38°, (11/02/2006). | El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar: a) Solicitud de Servicio de mantenimiento de software y hardware de terceros instalados al interior del Complejo ZOFRATACNA, según Formato FC-054. b) Una vez culminado el servicio, el personal designado determinará el tiempo que demandó la atención a fin de determinar el monto que deberá cancelar el administrado. Por cada media hora o fracción de media hora utilizada, se deberá cancelar: b.1 Por la 1ra. Media Hora b.2 Por cada 1/2 hora o fracción, adicional. | Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe | 0.958% | 56.00 | | X | 3 días | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Asistente en Soporte Técnico y Software | Asistente en Soporte Técnico y Software | Especialista en Soporte Técnico, Software y Comunicaciones | |
| 12 | PC-136-GS-38 USO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA EXHIBICIÓN DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, 28/03/2002. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR, T.U.O, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Art. 35° y 38°, 11/02/2006; , modificado por el D.S. N° 008-2007-MINCETUR, 30/06/2007. - Resolución Ministerial N° 122-2004-MINCETUR/DM, Reglamento Interno del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Art. 18°, (08/04/2004). | El Usuario que requiera el uso de espacios físicos para la exhibición de vehículos nuevos, usados y/o maquinarias, presenta en la Gerencia de Servicios: a) Solicitud dirigida al Gerente de Servicios, adjuntando la siguiente información: - Número de Periodos de exhibición (cantidad de días). - Número de espacios físicos para vehículos menores o para buses o para maquinaria o para Motos y mototaxis. b) Listado de vehículos y/o maquinaria que ingresarán a las zonas de Exhibición, conteniendo la siguiente información: Número de Declaración de Ingreso, N° de Chasis, y N° de serie, según corresponda. c) Declaración Jurada donde se compromete a brindar las seguridades del caso a sus vehículos y/o maquinarias, mientras permanezcan en las zonas de Exhibición, eximiendo de cualquier responsabilidad a ZOFRATACNA. d) Listado del personal a su cargo que está acreditado para atender la exhibición y seguridad de los vehículos y/o maquinarias en las zonas de Exhibición. e) En el caso que la respuesta de zofratacna sea afirmativa, el usuario cancela el Caja del Área de Tesorería el monto de la liquidación, por concepto del servicio de uso de espacio físico para la exhibición de vehículos y/o maquinarias, y comunica el número y monto del comprobante de pago emitido, conforme a las siguientes tarifas (diarias): | Solicitud para Adquirir la condición de Usuario / FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe | | | | X | 3 días | Sección de Trámite Documentario | Supervisor de Seguridad y Vigilancia | Supervisor de Seguridad y Vigilancia | Jefe del Área de Servicios Logísticos e Infraestructura | |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
(Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
|-------------|--|--|---|----------------------------|-----------|--------------|-----------------|------|---------------------------------------|--|---|--------------------------------------|-----------------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S./.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| | | | | | | | POS. | NEG. | | | | | |
| | | <p>Zona de Exhibición "A"</p> <p>e.1 Espacio Físico 1 (Para Vehículos Menores)</p> <p>e.2 Espacio Físico 2 (Para Buses)</p> <p>e.3 Espacio Físico 3 (Para Camiones y Maquinaria Pesada)</p> <p>Zona de Exhibición "B"</p> <p>e.4 Espacio Físico 4</p> <p>e.5 Espacio Físico 5</p> | | 0.023% | 1.30 | | | | | | | | |
| 13 | <p>PC-147-GS-41 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículos 36° y 38°, 28/03/2002. - D.S. N° 002-2006-MINCETUR, T.U.O. Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículos 35° y 38°, 11/02/2006. | <p>El administrado en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Servicios, deberá presentar:</p> <p>a) Solicitud de Servicio de instalación del servicio de internet según Formato N° FC-054.</p> <p>b) Constancia de Verificación de Infraestructura para telecomunicaciones</p> <p>c) Efectuada la cancelación del servicio de instalación del servicio de Internet, el usuario comunica a la Jefatura del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el número de comprobante de pago emitido por Caja.</p> | <p>FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p> | 2.385% | 139.30 | X | | | 03 días | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Asistente en Soporte Técnico y Software | No aplica | No aplica |
| 14 | <p>PC-168-GN-13 CESIÓN EN USO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESPACIOS FÍSICOS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AUXILIARES</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Artículos 22° y 23°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Arts. 15°, 16°, 17° y 42° (11/02/2006). - Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales. | <p>La persona natural o jurídica presenta en la Sección de Trámite Documentario, una solicitud dirigida al Gerente de Negocios, precisando claramente el servicio auxiliar a desarrollar y la ubicación del espacio físico requerido. (Formato de Solicitud), según lo siguiente:</p> <p>A) Espacio Físico 1 (ubicado en el DFRS)</p> <p>Se verifica lo siguiente:</p> <p>a.1 Conformidad de la solicitud del interesado.</p> <p>a.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado</p> <p>a.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar</p> <p>a.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado.</p> <p>Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá:</p> | <p>FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p> | | | | X | | 03 días | Sección de Trámite Documentario | Gerente de Negocios | Gerente de Negocios | Gerente General |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
(Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---------------------------|---|---------------------------------|----------------------------|----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. <p>Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso.</p> <p>B) Espacio Físico 2 (ubicado en el exterior de ZOFRATACNA)</p> <p>Se verifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> b.1 Conformidad de la solicitud del interesado. b.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado. <p>Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá:</p> | | 2.800% | 138.60 | | | | | | | | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. <p>Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso.</p> <p>C) Espacio Físico 3 (SS.HH., ubicado al interior del Depósito Franco de Régimen Simplificado, en el Complejo ZOFRATACNA)</p> <p>Se verifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> b.1 Conformidad de la solicitud del interesado. b.2 Obligaciones pendientes de pago con ZOFRATACNA, de parte del interesado b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado. <p>Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente.</p> | | 15.670% | 775.70 | | | | | | | | |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA

Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
(Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|--|---------------------------------|----------------------------|----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|-----------|------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| | | b.3 Factibilidad del servicio auxiliar a desarrollar b.4 Disponibilidad del espacio físico solicitado. Nota 1: El espacio físico debe estar desocupado y sin contrato vigente, lo cual es verificado en el área de atención al cliente. De ser favorable la respuesta a su solicitud, previo a la suscripción del contrato, deberá: • Exhibir su D.N.I. vigente • Presentar copia simple del certificado de vigencia de poder vigente expedida por sunarp, en el caso de ser persona jurídica. • Presentar garantía en soles para posibles daños y perjuicios en el espacio físico, así como para el cumplimiento de pago de derecho de cesión en uso y servicios, equivalente a dos (02) meses de derecho de cesión en uso. Nota 2: El administrado, deberá cancelar mensualmente en caja del área de tesorería de la oficina de administración y finanzas el derecho de cesión en uso. | | 23.89% | 1,182.60 | | | | | | | | |
| 15 | PC-171-GO-74, Suscripción al Servicio de Línea de Datos con Operador Externo Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38° (11/02/2006). - Resolución N° 128-2019-GG-ZOFRATACNA, que aprueba el Procedimiento PC-171-GO-74, (12/08/2019). | El administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio de Línea de Datos con Operador Externo Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado deberá contar con el servicio instalado y operativo, el cual es solicitado por medio del Procedimiento PC-050-GO-24, Instalación de Línea Directa de Datos. Asimismo, conforme a lo establecido en el mismo procedimiento, para el caso de Industrias, se verificará que el administrado haya efectuado el depósito de la garantía correspondiente. Nota 2: Los incumplimientos y moras en el pago de las facturaciones por la prestación del presente servicio se sujetan a las penalidades establecidas en la Directiva D-016-GPD-01, Directiva de Cobranzas de Obligaciones Contractuales, Servicios Básicos brindados y multas impuestas. | - | 0.971% | 56.70 | X | | 01 día | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Jefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones | No aplica | No aplica | |
| 16 | PC-174-GO-77, Suscripción al Servicio de Soporte de Red Base Legal: - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Artículo 36° y 38°, (28/03/2002). - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Arts. 35° y 38° (11/02/2006). | El administrado, en la Unidad de Caja del Área de Tesorería, efectuará: a) Pago por el costo mensual de la Suscripción al Servicio de Soporte de Red Nota 1: Para la prestación efectiva del servicio, el administrado deberá contar con el servicio instalado y operativo, el cual es solicitado por medio del Procedimiento PC-056-GO-29, Instalación de Punto de Red. Asimismo, conforme a lo establecido en el mismo procedimiento, para el caso de Industrias, se verificará que el administrado haya efectuado el depósito de la garantía correspondiente. | - | 1.835% | 107.20 | X | | 01 día | Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Jefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones | No aplica | No aplica | |

CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TARIFARIO) - ZOFRATACNA
 Tarifario modificado mediante Resolución N° 056-2023-GG-ZOFRATACNA
 (Actualización UIT 2023)



| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO | REQUISITOS | | TARIFA POR EL SERVICIO (1) | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|-------------|---|---|---|----------------------------|----------|--------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|-----------------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT (2) | (en S/.) | AUT. | EVALUAC. PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | | | POS. | | | | | | NEG. |
| 18 | <p>PC-191-GO-90 SERVICIO DE INGRESO Y SALIDA HACIA Y DESDE LA ZONA DE INSPECCIÓN SANITARIA Y FITOSANITARIA EN ZOFRATACNA</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Arts. 11°-A, 18°, 36° y 38° (28/03/2002) - D.S. N° 002-2006-MINCETUR – Texto Único Ordenado de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias, Arts. 15°, 16°, 17° y 42° (11/02/2006). - T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS. - Resolución Jefatural N° 033-2001-MIDAGRI-SENASA, Procedimiento de Control Sanitario y Fitosanitario al ingreso de mercancías agrarias al país, Art. 1. | <p>Para la atención del servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria se verifica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento(s) de transporte manifestados hacia la ZOFRATACNA y consignados a un Usuario de la ZOFRATACNA. 2. Pago por el "Servicio de ingreso y salida a la Zona de inspección sanitaria y fitosanitaria en ZOFRATACNA". 3. De corresponder (al cuarto día calendario desde el ingreso al Complejo), pago por el "Servicio de uso de zona de estadía por inspección sanitaria y fitosanitaria, por día" <p>Nota 1: El pago por el servicio otorga el derecho de uso del espacio físico destinado a estadía de vehículos que ingresan a la Zona de Inspección hasta por un plazo de tres (03) días calendarios. Pasado este plazo el transportista o usuario deberá cancelar el costo por el "Servicio de uso de zona de estadía por inspección sanitaria y fitosanitaria, por día" según el tiempo excedido. La fracción de día se contabiliza como un (01) día.</p> <p>Nota 2: Las empresas y/o importadores que ingresan mercancías procedentes del exterior a través del complejo fronterizo de Santa Rosa pueden iniciar el trámite de calificación de usuario de depósito franco público, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad. La actividad a desarrollar comprendería la de almacenamiento y distribución de mercancías.</p> <p>Nota 3: La mercancía cuyo documento de transporte esté manifestado hacia la ZOFRATACNA y consignada a persona natural o jurídica que aún no cuenta con la calificación de usuario puede acogerse al numeral 2.5.4 del acápite 2.5.4 del PC-094-GO-41 Procedimiento de ingreso, permanencia y salida de mercancías hacia y desde los depósitos francos de la ZOFRATACANA, vigente a la fecha, referido a casos especiales: mercancía consignada a persona natural o jurídica que no tiene la condición de usuario.</p> | <p>FORMATO N°01 / http://www.zofratacna.com.pe</p> | 0.816% | 40.40 | X | | | | Sección de Trámite Documentario | Gerente de Negocios | Gerente de Negocios | Gerente General |

NOTAS:

(1) El porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) determinado en función del Valor de Venta, por lo que debe agregarse el monto que resulta del cálculo del IGV vigente para los casos en los que corresponde.

(2) La tarifa de cada servicio es actualizada según la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para cada año. La UIT vigente para el año 2023 es igual a S/. 4,950.00 Soles, en base al cual el Área de Tesorería de la OAF procedió a la actualización del presente TARIFARIO.